

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

124**MADRID NÚMERO 11**EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Encarnación Gutiérrez Guío, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 11 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 999 de 2010 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don José Manuel Lerroux Fernández, contra las empresas “VF Jeanswear España, Sociedad Limitada”, “Banco Vitalicio de España, Compañía de Seguros y Reaseguros”, y “HD Lee Spain, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Diligencia.—En Madrid, a 23 de mayo de 2011.

Ante la ilustrísima magistrada-juez de este Juzgado de lo social número 11 de Madrid, doña María Romero-Valdespino Jiménez, y con mi asistencia, la secretaria judicial, doña Encarnación Gutiérrez Guío, y a los efectos de celebrar los actos de conciliación y, en su caso, juicio en el día de hoy, comparecen: como demandante, don José Manuel Lerroux Fernández, representado por la letrada doña María Amparo López Castro, colegiada número 20.444, exhibiendo en este acto poder otorgado ante el notario don Alejandro Miguel Velasco Gómez en fecha 29 de noviembre de 2007, protocolo número 3.847; como demandados, “VF Jeanswear España, Sociedad Limitada”, no comparece; “Banco Vitalicio de España, Compañía de Seguros y Reaseguros”, representada por el letrado don Guillermo Castellanos Murga, colegiado número 51.560, exhibiendo en este acto poder otorgado ante el notario don Rafael del Coto Fernández en fecha 11 de mayo de 2000, protocolo número 782; “HD Lee Spain, Sociedad Limitada”, no comparece, y Fondo de Garantía Salarial, no comparece.

El demandante manifiesta desistir de su demanda.—Doy fe.

Su señoría ilustrísima, oídas las manifestaciones, pronuncia el siguiente

Auto

En Madrid, a 23 de mayo de 2011.

Parte dispositiva:

Se tiene por desistido a don José Manuel Lerroux Fernández de su demanda, y una vez firme esta resolución, archívese.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación.

Así por este auto lo pronuncio, mando y firmo.—La secretaria judicial (firmado).—La magistrada-juez de lo social (firmado).

Diligencia de archivo.—Seguidamente se procede.—Doy fe.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “HD Lee Spain, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 23 de mayo de 2011.—La secretaria judicial (firmado).

(03/20.059/11)